



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA
FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEAN REALIZADOS
DE MANERA URGENTE OPERATIVOS, INVESTIGACIONES E INDAGATORIAS
NECESARIAS PARA ATENDER LOS DELITOS COMETIDOS EN LA MODALIDAD DE
“MONTACHOQUES” EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTECEDENTE

1.- En la Ciudad de México se ha venido agravando la situación del delito denominado "montachoques" si bien es cierto se han realizado detenciones en fechas recientes, este delito no se ha logrado contener y cada vez son más violentos los ataques contra las víctimas de este delito.

2.- Se publicó en medios de comunicación el 11 de noviembre de 2020, la siguiente nota.¹

¿Qué son los montachoques? Así operan en Cdmx y cómo evitar ser víctima.

En entrevista con MILENIO, el oficial Luis Martínez Rodríguez, coordinador general de la Policía de Proximidad de la Zona Poniente, explicó que este tipo de incidentes se conoce como coliseo posterior, es decir, uno de los vehículos es chocado o se colisiona en la parte posterior de otro, ya sea por alcance o por proyección, y "se deriva una nueva modalidad de fraude o extorsión al simular un choque de manera inesperada y premeditada con consecuencias desagradables, lesiones a personas o daños a vehículos". "En redes sociales en estas últimas fechas algunos usuarios han denunciado haber sido testigos o víctimas de una modalidad de extorsión llamada montachoques o chocachoca, en la que sujetos organizados circulan

¹ Información consultada el día 11 de noviembre de 2020, disponible en:
<https://www.milenio.com/policia/montachoques-cdmx-que-es-banda-y-como-operan>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

por las vialidades en autos de lujo y reforzados en la parte posterior, con la finalidad de provocar intencionalmente un choque y así cobrar una cantidad de dinero para una reparación de sus vehículos". El coordinador general de la Policía de Proximidad de la Zona Poniente comentó que "en el caso de no acceder a pagar el dinero solicitado han llegado a amenazar y agredir a los conductores víctimas de este supuesto daño provocado".

3.- En el mismo tenor se presentó la noche del día viernes 6 de noviembre de 2020, una agresión contra un vecino de la zona de las Unidades Habitacionales de Culhuacán, en la Alcaldía Coyoacán, hecho que fue conocido y publicado en diversos medios de comunicación, en el cual en tiempo real y realizando transmisión en vivo desde sus redes sociales, se expuso la falta de atención oportuna por parte de las autoridades, ya que el vecino fue brutalmente golpeado, además de sufrir serios daños a su vehículo, sin que existiera atención oportuna para brindarle apoyo por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

"La presunta víctima compartió un video en el que se le puede ver ensangrentado con múltiples golpes tras presuntamente chocar con los extorsionadores en Calzada de Tlalpan"²

² Información consultada el día 11 de noviembre de 2020, disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/11/9/video-viral-asi-operan-los-montachoques-me-robaron-golpearon-narra-victima-223492.html>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Cómo se logra apreciar en el video, la víctima narró cómo le destrozaron su coche luego de chocarlo en repetidas ocasiones, para luego golpearlo con piedras hasta el punto de que tuvo que huir corriendo hacia las calles del Centro pasando por los carriles centrales de Tlalpan.

Acusa intento de homicidio

Asimismo, el hombre señaló que lo que vivió fue un intento de homicidio, por lo que expresó su gran molestia por la falta de seguridad y justicia que existe en la capital del país, “a ver si quieren buscar cámaras y a ver si quieren hacer algo, esta es la ciudad en la que vivimos”, señaló.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México, prevé en el Artículo 14, referente a Ciudad Segura en el inciso B) lo siguiente:

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

SEGUNDO. - La Constitución Política de la Ciudad de México enuncia en el CAPÍTULO IV, en materia de SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, en el Artículo 41, las siguientes disposiciones generales:

1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

TERCERO. - La Fiscalía General de la Ciudad de México cuenta con atribuciones para realizar investigaciones en colaboración con autoridades del orden Federal, conforme al artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México.

Artículo 11. Mandato o Solicitud de Colaboración.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Los órganos a cargo de la función de procuración de justicia y de investigación, podrán solicitar la colaboración de cualquier autoridad, para la práctica de un acto de investigación o procedimental, siempre que dicha solicitud sea realizada de manera fundada y motivada.

Los actos de colaboración entre la Fiscalía General con autoridades federales, estatales y municipales, se realizará de conformidad, con lo previsto en los artículos 21 y 102 A de la Constitución, en el Capítulo IV del Título III del Código Nacional, la presente Ley, así como en las disposiciones contenidas en otras normas y convenios de colaboración que se hayan emitido o suscrito.

La Fiscalía General para el cumplimiento de su objeto, no podrá ser impedida ni coartada en el ejercicio de sus facultades por ninguna autoridad; la población en general y entidades públicas y privadas, deberán prestarle la colaboración que le solicite cuando sean requeridos para ello.

CUARTO- La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el Artículo 13, referente a sus atribuciones y competencias enuncia en la fracción XV, lo siguiente:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

QUINTO- El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en la Sección Primera relativa a los Derechos de las y los Diputados dicta en el Artículo 5, fracción X y XX, lo siguiente:

Son derechos de las y los Diputados:

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

UNICO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEAN REALIZADOS DE MANERA URGENTE OPERATIVOS, INVESTIGACIONES E INDAGATORIAS NECESARIAS PARA ATENDER LOS DELITOS COMETIDOS EN LA MODALIDAD DE "MONTACHOQUES" EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 12 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Dip. Hector Barrera
85E09FA6AB374DC...

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México